

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Cabra, Diana. (2014). "Megaproyecto petrolero y violación de derechos humanos en el caso de la comunidad indígena Uwa". *Jurídicas*. No. 1, Vol. 11, pp. 206-223. Manizales: Universidad de Caldas.

Recibido el 4 de noviembre de 2013
Aprobado el 16 de diciembre de 2013

MEGAPROYECTO PETROLERO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA UWA*

DIANA CABRA**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESUMEN

Los megaproyectos minero-energéticos, específicamente el petrolero, son entendidos como la suma de varios trabajos que siguen una "estrategia de intervención económica" en la cual participan varias empresas que impactan a gran escala los territorios y las comunidades donde se ubican; esto trae consigo unas modificaciones drásticas en las condiciones de vida de las comunidades que viven alrededor de los proyectos extractivos, como varios estudios, pronunciamientos y evidencias lo comprueban, conllevando una violación de derechos. Los megaproyectos en Colombia están en gran parte del territorio y la incursión de transnacionales aumenta día a día, por lo que verificar y acompañar las comunidades donde se acrecientan estos conflictos sociales y culturales es central; la continuación de las acciones jurídicas, sociales y políticas en pro de evitar la intromisión de empresas extractivas estatales o privadas es prioritario para el pueblo indígena Uwa, más aún por la connotación que tiene el petróleo para esta comunidad.

PALABRAS CLAVE: comunidad indígena Uwa, megaproyecto petrolero, impacto, cosmogonía.

* Artículo de reflexión resultado del proyecto de investigación: Impacto social de megaproyectos en la comunidad indígena Uwa. Estudio realizado dentro del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC–.

** Abogada. Coordinadora área de proyectos Equipo técnico: Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado –MOVICE–. Correo electrónico: lagarto134@hotmail.com

OIL MEGAPROJECT AND HUMAN RIGHTS VIOLATIONS IN THE CASE OF THE UWA INDIGENOUS COMMUNITY

ABSTRACT

Mining-energetic megaprojects, particularly oil, are understood as the sum of several works that follow an “economic intervention strategy” in which several companies which impact territories and communities where they are located on a large scale participate. This implies drastic changes in the life conditions of communities living near the extractive projects as it has been verified by several studies, statements and evidences thus entailing violation of rights. Megaprojects in Colombia are present in much of the territory and the incursion of transnational companies increases daily. Therefore it is pivotal to verify and accompany the communities where these social and cultural conflicts are increasing; the continuation of legal, social and political actions towards preventing interference of state and private owned mining companies is a priority for the Uwa indigenous people, even more so due to the connotations that oil has for this community.

KEY WORDS: Uwa indigenous community, oil megaproject, impact, cosmogony.

I. CONTEXTO GENERAL SOBRE LOS PROYECTOS PETROLEROS EN COLOMBIA

A través de la historia las experiencias de explotación de ciertos recursos naturales han traído cuestiones positivas o negativas según el lado en el que se ubique el observador. Dado el contexto colombiano y como se ha tratado este tema en el país, adquiere relevancia mantener una comprensión de la realidad, comprendiendo de una mejor forma los actos violatorios de derechos que han soportado las comunidades, explicando contextos, causas, motivos y razones; permitiendo percibir las lógicas y los impactos de los proyectos de explotación de recursos naturales, guiados por políticas minero-energéticas mundiales que han sido avaladas por el gobierno nacional y que ponen en peligro las comunidades que viven en esos territorios.

Colombia alberga uno de los legados más diversos de todo el mundo en cuanto a pueblos indígenas se refiere. “Según el censo de 2005, en Colombia viven casi 1,4 millones de indígenas, en torno al 3,4 por ciento de la población total” (DANE, 2011 : 130), y según la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC–(1997) los pueblos indígenas del país llegan a 102, ubicándose en todas las regiones colombianas, solo que en mayor o en menor medida en ciertas áreas, y ubicándose o no en zonas de resguardos indígenas, por lo que estas poblaciones se ven inmersas en muchas oportunidades en conflicto no solo con los grupos al margen de la ley, sino con multinacionales y con el mismo Estado.

Son varios los megaproyectos que se desarrollan en territorio colombiano y bastantes las empresas transnacionales presentes en Colombia (MINGORANCE, 2008: 2), que por ejemplo en materia minera, explotan los recursos naturales: Bullet, Greystar Resources, CVS Exploration, BHP Billington, Anglo Gold Ashanti, Barrick Gold Corp, Vale Río Tinto Limited, Cambridge Mineral Resources, De Beira Goldfields, Colombia Goldfields, Antofagasta, Portland Mining Ltda, Compañía Minera de Caldas, Cerro Matoso, Anglo Gold Ashanti, Muriel Mining Corporation, Dimaco Resources CI, Corona Goldfields SA, Sector Resorces Ltda, TVX Minería, Gold Plata, Glencore Xstrata, Anglo America Plc, Drummond, Goldplata Mining Corporation, Chevron, Muriel, Votorantim, Hocol y Repsol, hacen parte de un listado aún mayor. Actualmente en el país los principales megaproyectos minero-energéticos se ubican en El Cerrejón y La Loma, en los departamentos de La Guajira y Cesar, con la extracción de carbón; en Cerro Matoso, Córdoba, de níquel; en Mandé, en el bajo Atrato, de cobre y subproductos de oro y molibdeno; en el sur de Bolívar con la explotación de oro; en La Colosa en Cajamarca (Tolima) con oro; y en Paz del Río (Boyacá), carbón y fundición de hierro.

Estos proyectos, aunados a cientos más, muestran la magnitud de la explotación de recursos naturales que se realiza en Colombia, que han llevado no solo algún

tipo de entradas económicas a la regiones donde se encuentran los proyectos, sino que también han impactado de tal forma los sitios que las regalías dejadas por la explotación se convierten en paliativos de los daños causados, afirmando “la paradoja del brillo”¹ entendida como la dicotomía que existe entre el valor real que tiene un recurso y el precio que le da el mercado.

Son varias las problemáticas que se entrelazan con los impactos generados por megaproyectos en comunidades indígenas. Uno de estos lo trae a colación Bersarion Gómez Hernández quien, al analizar lo referente al conflicto que se presenta en el país alrededor del desplazamiento forzado y la tenencia de la tierra, hace alusión a los territorios donde se desarrollan megaproyectos de orden minero o energético que ocasionan impactos negativos dentro de las comunidades, abaratamiento de la mano de obra, generación de formas de dominio territorial de agentes diversos a las comunidades, manejo de recursos naturales, presencia de grupos armados (GÓMEZ, 2009: 93). Por todo esto, el valor que de por sí ya poseía la tierra adquiere una connotación distinta de la habitual, al generar, como se nombra en este texto, una dicotomía entre valor y precio y entre la connotación agregada que la tierra tiene para las comunidades indígenas del país.

La confrontación ocurre, primero, por la connotación de la tierra para las comunidades, dado que estas le dan un valor en sí mismo y no son un factor de producción y rentabilidad, el cual es el eje central para las transnacionales; y segundo, por los daños que las actividades de exploración y explotación puedan causar en los territorios, deterioro ambiental que ya ha sido medido en varias oportunidades, por ejemplo, en los casos de exploración y explotación petrolera, que Perry Rubio describe así:

[...] para una concesión de 100.000 hectáreas, el contratista descapota una superficie de 36 líneas de 3 metros de ancho, separadas por intervalos de 1 kilómetro. A lo largo de cada línea sísmica, a intervalos de 100 metros, se detonan 20 libras de explosivos localizados en cavidades de 20 metros de profundidad. El efecto ambiental incluye la erosión e incremento de la carga de sedimento en los cuerpos de aguas superficiales, así como la contaminación debida a residuos líquidos y sólidos generados por los trabajadores de las compañías exploradoras. Las detonaciones producen en la vida de los pobladores, así como en la flora y fauna existentes alteraciones drásticas [...]. (PERRY, 1992: 125)

¹ La paradoja del brillo hace alusión a un documental realizado por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional, por parte de los maestros Alberto Amaya y Rodolfo Ramírez (2013). El documental hace un recorrido por los municipios más afectados por explotación de algún recurso natural, y los efectos que esos actos han causados en el medio ambiente y en las comunidades; vislumbrando cómo se ha logrado en muchos casos la legitimación del atropello cometido por las empresas explotadoras, por la supuesta retribución que estas hacen al Estado y, por ende, a los municipios donde operan; mostrando también cómo el más alto porcentaje de violación de derechos se presenta en el menor porcentaje de municipios, los cuales tienen una característica en común, poseen recursos mineros o petroleros.

Al deterioro ambiental nombrado, se le suma el impacto que generan acciones como la presencia de bases antinarcóticos alrededor de grandes proyectos minero-energéticos, como son los casos del departamento de Bolívar con las empresas Platinum Western, Anglogold, Oxy y Harten Energy, dedicadas a la explotación de gas y petróleo; la base que se ubica en el departamento del Tolima cercana a los yacimientos de oro y metales preciosos, y la base del departamento de Norte de Santander alrededor de los depósitos de carbón.

Además del daño ambiental y la militarización de los territorios, existe una serie de conflictos sociales y culturales que se han presentado en los últimos años ligados al fenómeno de la globalización económica, la cual lógicamente, en casos como el de las transnacionales –como unas de las principales formas de dominación, dado su peso en los mercados y en las políticas de los países donde tienen participación– impactan a las comunidades donde se asientan sus filiales, las cuales para el caso Colombia son bastantes. La abundancia de estas transnacionales en el país no es gratuita, Colombia ha ofrecido una serie de prebendas que hacen casi que imposible al capital foráneo no entrar en el mercado interno, el cual también ha visto reducida sus empresas nacionales tanto privadas como públicas por esa razón.

Según el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el mundo hay 77.000 empresas transnacionales y 770.000 filiales o subsidiarias, muchas de las cuales poseen, aparte de un reconocido nombre, una lista de denuncias por violación de derechos, ejemplo de ello pueden ser Adidas y el BBVA. La primera empresa se vio envuelta en denuncias de explotación infantil en sus fábricas y el Banco Vizcaya (BBVA) fue denunciado por los créditos dados a empresas altamente contaminantes, sin que este adquiriera ninguna responsabilidad social; tales acciones y omisiones violan los derechos de la población, pero se ven ocultados por una cortina de humo que no permite que los Estados actúen jurídicamente contra de las empresas vinculadas con las violaciones por el poder económico que están manejan, el cual lógicamente repercute en un poder político en los países que hacen presencia. Esto es evidente en las políticas económicas implementadas por el gobierno nacional con programas como el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 llamado “Prosperidad para todos” el cual gira en tres ejes: la consolidación de la paz, el crecimiento y la competitividad, y la igualdad de oportunidades, seguridad, trabajo y educación (DNP, 2012 : 3).

En el segundo eje, uno de sus temas centrales es generación de trabajo proveniente de la minería, cuestión que ha sido ampliamente debatida dado el antecedente de violación de derechos que esta actividad lleva consigo. Estos daños no pueden ser saneados tan solo con las regalías dejadas a los municipios, ya que por ejemplo en 2010 Colombia recibió del sector minero 6,5 billones de pesos, y sin embargo las exenciones arancelarias significaron una rebaja de 3,5 billones de pesos, por disposición del Decreto 4743 de diciembre 30 de 2005.

Para el primer semestre de 2013 entre el 30% y el 40% del territorio de Colombia estaba concesionado a empresas mineras, cifra que ha aumentado hoy, conjuntamente con la ampliación en las cifras de concesiones de hidrocarburos, y lo referente a la afectación de los territorios ricos ambientalmente (EL ESPECTADOR, 2013).

2. LOS UWA Y SU EXPERIENCIA CON LOS PROYECTOS PETROLEROS

La comunidad indígena Uwa se encuentra ubicada en los departamentos de Boyacá, Casanare, Arauca, Santander y Norte de Santander, regiones que confluyen en la Sierra Nevada del Cocuy. A la etnia Uwa pertenecen las comunidades: Barbosa, Bokota, Cobaria, Rotarbaria, Tegria, Rinconada, Bachira, Segovia, Uncasia, Tamarana, Laguna, Santa Marta, Cascajal, Mulera, Agua Blanca, Taburetes y Tamara; la mayoría de las cuales han desaparecido por múltiples motivos, siendo la colonización, el mestizaje, los excesos de trabajo, la mala alimentación, las migraciones, y como principal razón el suicidio colectivo al que se han visto obligados como protesta a la invasión de su territorio, las causas primordiales del reducido número de integrantes.

Hasta la década del noventa las comunidades que tenían un mayor número de integrantes, eran los Aguablanca y los Cobaría (OSBORN, 1989: 159), los Uwa tienen como centro político administrativo a Cubará y poseen una población cercana a los 7581 individuos (MINISTERIO DE CULTURA, 2010: 259), su dialecto se conoce como U'wajka, lo que significa, el alma de la gente.

La tierra, la lengua, la familia, la naturaleza, el trabajo, entre muchas otras cuestiones, tienen para los Uwa una connotación diversa a la dada por el mundo occidental. Mientras para la sociedad en general la tierra, por ejemplo, tiene un precio y un uso específico destinado a la explotación y a verla como mercancía, para el indígena la tierra está relacionada con un uso comunitario y posee un valor, entendido este como complemento de su cosmogonía, lo mismo que las nociones de territorio y territorialidad, las cuales tienen un valor no solo material sino también mental y ético (AGUABLANCA y ROMERO, 1993: 145), por esto mismo se han presentado conflictos con las entidades territoriales y más específicamente con el gobierno nacional, dado que luego de la promulgación de la Constitución de 1991, el artículo 330 permite la explotación de los recursos naturales dentro de las áreas de reserva indígena, lo que abre la posibilidad de afectar las tradiciones culturales de las comunidades del país, y aumenta las complicaciones de orden estructural y cultural que de por sí ya se tenían. Estas problemáticas han logrado la intervención de las políticas nacionales, la gestión de las entidades territoriales y la injerencia continua de las mismas comunidades en aras de proteger sus derechos.

La exploración petrolera fue el primer megaproyecto que vieron los integrantes del resguardo Uwa que podía afectarlos, ahora a este se suman otros proyectos viales y de explotación de gas y de turismo que serían desarrollados en su territorio, de no tomar cartas en el asunto. La situación de los megaproyectos en la comunidad es preocupante y los daños que puedan ocasionar en la ella se pueden vislumbrar con la inquietud evidente de los individuos, frente al miedo por las repercusiones que la intervención de transnacionales y empresas explotadoras puedan hacer, punto que se abona a los ya conocidos impactos socioambientales que en casos de referencia internacional como Ecuador, Bolivia o Guatemala se han ocasionado. En palabras de algunos autores:

[...] lejos de permitir a los pueblos indígenas acceder al desarrollo socioeconómico se someten a una mayor pobreza y a la consecuente violación de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y la autodeterminación, con alteración del modo de vida de estos pueblos; en muchos casos se observa el desplazamiento o el destierro de sus territorios originales, convirtiendo a la frontera como espacio para asegurar su sobrevivencia [...]. (ÁLVAREZ y RIVERA, 2011: 296)

Si bien la mayoría de las intervenciones gubernamentales han buscado llegar a un acuerdo con la comunidad, nunca se han percatado de que la consulta no es el fin de la comunidad sino que solo es un mecanismo o medio para llegar a un acuerdo, que en el caso actual no se puede dar dadas las implicaciones culturales que una posible explotación petrolera llevaría para su comunidad, por la connotación que tiene para los Uwa el petróleo.

El problema generado con las multinacionales radica en que estas quieren el mayor porcentaje de ganancia sin importar si sus empresas afectan a personas, animales y/o flora, lo que lleva en ocasiones a grandes repercusiones sociales, económicas y ambientales que generan los megaproyectos implementados por entidades públicas o privadas a su paso, a lo cual se abonan gravemente las amenazas que de por sí ya tienen estos pueblos debido al conflicto armado y la falta de apoyo estatal, como lo confirma Amnistía Internacional en su informe en relación con estos pueblos en Colombia –a inicios de 2010 por medio de su investigador para Colombia, Marcelo Pollack– o las denuncias hechas por organizaciones como la ONIC, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), o la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).

Unos de los grandes hechos que ocasionan las problemáticas de las poblaciones indígenas, y que repercuten en que sus integrantes se vean obligados a desplazarse de sus tierras, es el conflicto armado en sus territorios y el hecho de encontrarse en zonas biodiversas, con gran cantidad de fuentes de hidrocarburos, como han sido los casos de los megaproyectos de Urrá, que han afectado a las poblaciones aledañas al

rio Sinú, o los Embera y Zenú, los cuales han presenciado la destrucción ambiental de importantes zonas de conservación e identidad cultural de la humanidad.

A parte del conflicto jurídico entre la confrontación de los Uwa con Oxy, Shell, Ecopetrol, que ahora además se puede aplicar a la confrontación con Repsol y Hocol existen tres dimensiones profundas que ponen en cuestión el modelo de sociedad que impera: una primera dimensión, Hombre-Naturaleza (lo moderno, lo ancestral, lo ecológico); una segunda dimensión, Lenguaje y Dominación (lo digital y lo icónico, lo lógico y lo analógico, la ciencia y la sabiduría); y una tercera dimensión, Justicia y Derecho, la ley primera, la ley segunda, legitimidad-legalidad (GIRALDO, 1997: 1). Aspectos de estas tres dimensiones que comprueban cómo la confrontación tiene tantas aristas que es complejo y apresurado hallar una solución a la misma.

Los impactos o afectaciones de los megaproyectos no solo se ven en la parte sociocultural o territorial sino que implican también aspectos como el de la salud de los miembros de las comunidades cercanas, toda vez que se han presentado casos en donde las personas se han visto enfermas a raíz de la contaminación que generan los proyectos que se desarrollan cerca de sus resguardos o dentro de ellos (CORTE CONSTITUCIONAL, 1992).

A continuación se enunciará una serie de afectaciones narradas por miembros de la comunidad, que se catalogan según cuestiones que son objeto de atención para los entrevistados. Encontramos los riesgos, entendidos como la amenaza latente que existe sobre el territorio de la comunidad, evidenciando que la intención de implementar megaproyectos en esas zonas es palpable. También están los impactos que generaría el eventual desarrollo de megaproyectos en el territorio Uwa, finalmente se encuentran las propuestas de resistencia planteadas por los voceros de la comunidad frente a esta vulneración. La catalogación de impactos, riesgos y propuestas adquiere importancia al ser reseñados desde la voz misma de la comunidad, y son muestra de una perspectiva clara del problema.

Para algunos de los voceros de la comunidad se pueden evidenciar hechos que podrían o han generado afectación sociocultural y ambiental, por ejemplo, el interés de las petroleras de dividir o fraccionar a la comunidad, las prebendas que ofrecen las empresas para que dejen explorar y explotar el territorio, la militarización del mismo para supuesta seguridad de la comunidad y las empresas (B. Cobaría, comunicación personal, 23 de abril 2011), situación que se evidencia en la constante presencia de grupos armados ilegales y legales en territorio indígena, que amedrenta la comunidad, porque saben que la violencia más grande no se presenta solo antes de la explotación, sino luego de ella.

Dadas las continuas actividades de incidencia nacional e internacional que se hacen por parte de líderes de la comunidad, casos como el de Ecuador con el caso Texaco,

asusta y preocupa de sobre manera a los Uwa, quienes en varias oportunidades recuerdan porque sus antepasados se suicidaron colectivamente por la opresión que se daba por parte de los españoles luego del mal llamado descubrimiento de América; hecho histórico que es tomado por algunos de ellos para hacer una llamada de alerta para que se respeten sus decisiones y no se explote el petróleo en su territorio o de lo contrario es posible que bajo consenso de la comunidad vuelva a presentarse un suicidio colectivo (V. Salón, comunicación personal, 30 de abril de 2011).

La afectación que este tipo de actividades extractivas puede causar, radica para los integrantes de la comunidad en daños ambientales irreparables, situaciones que ya se han evidenciado en otros lugares del mundo y en Colombia y que son para muchas personas, y para el gobierno especialmente, poco importantes o resarcibles con dinero (H. Salón, comunicación personal, 30 de abril de 2011). Además de lo anterior, el impacto al territorio que se puede dar afecta su derecho ancestral sobre él, desconociendo hasta los títulos reales que se poseen de la tierra y del derecho legítimo que tienen.

Son varias las iniciativas de la comunidad dadas las controversias que se han presentado con las empresas explotadoras de recursos naturales que azotan el territorio, iniciando un desafío para los Uwa, para mantener la identidad, seguir teniendo sentido de pertenencia y actuar y responder a su cosmogonía. Para los Uwa lo que verdaderamente vale es la palabra no lo escrito, por eso ha sido tan complicado poder llegar a un acuerdo con el gobierno nacional; además, los Uwa deben ante todo respetar a su Dios Sira y velar por seguir siendo los guardianes de la madre tierra, y por lo tanto no permitiendo la explotación de petróleo, porque de lo contrario sería como venderse a ellos mismos (H. Salón, comunicación personal, 30 de abril de 2011), sumado a los cambios trascendentales que trae para una región la entrada de un empresa, nuevas carreteras, gente foránea, aumento de índices de violencia y cambio de actividades para los que viven cerca de los territorios explotados.

Como lo evidencian el caso de Texaco, o Sarayaku en Ecuador y el del pueblo Maya de Guatemala, las secuelas negativas de un megaproyecto no tienen ningún tipo de reparación, y pueden ocasionar desde la extinción parcial de la comunidad, pasando por una reducción significativa de su resguardo, al aumento de índices de violencia en sus territorios, el encarecimiento de la vida, la aculturación, la contaminación del medio ambiente y la afectación de su cosmogonía, entre otros derechos vulnerados.

Como contribución a lo que se reseñara en las acciones jurídicas, se resalta que como garantía y protección de las comunidades indígenas, especialmente en lo referente al impedimento, se propugnó la sentencia emitida por la Corte Constitucional

(SENTENCIA T-693, 2011), que incluye el enfoque que debe guiar ese tipo de decisiones, las cuales deben propender porque cualquier decisión administrativa o judicial que impacte negativamente en lo más mínimo a la comunidad, sea tratada en primera medida al interior de esta a través de diálogos o debates que permitan y vayan de la mano con el respeto de los derechos humanos, enmarcados en valores como el empoderamiento, la emancipación, la autodeterminación y la generación de conciencia social. Todo esto evitaría que una comunidad se viera afectada, como lo está soportando actualmente la Uwa, la cual se encuentra en una lucha que si bien los reivindica como sujetos de derecho y fortalece la conciencia crítica del grupo, genera un desgaste y un constante conflicto en relación con el gobierno nacional que de haberse enmarcado en la interculturalidad nunca se hubiese presentado; pero que plantea una sociedad alternativa que iría de la mano con la modificación de los modelos dominantes, y con el fortalecimiento de algo que las comunidades indígenas han hecho muy bien, como lo es la lucha social la cual no está para nada acabada, ni finiquitada, sino que se constituye en un actuar constante que mantiene y funda la nueva generación de derechos.

3. ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA COMUNIDAD UWA

Las iniciativas privadas y públicas de ejecutar proyectos minero-energéticos se dan en todo el territorio nacional, pero en zona de la Cordillera Oriental, el caso de la comunidad indígena Uwa adquirió y mantiene una estrategia amplia e integral que ha permitido negar el acceso a empresas petroleras como Ecopetrol, Exxon, Texas u Occidental (ÁLVAREZ y RIVERA, 2011: 295), esta última también es conocida como Oxy. Luego de años de campañas y luchas, que iniciaron en 1995, llevando a líderes de la comunidad a realizar actos de incidencia y visibilización para llamar la atención de la sociedad y prohibir la extracción de petróleo en su territorio constituido como resguardo (SERJE, 2003: 101), dado el carácter de sagrado del mismo y el crimen y sacrilegio que se ocasiona al extraerlo. Tal situación ha llevado a la presentación de una serie de acciones políticas y jurídicas tendientes a evitar la violación de derechos a la comunidad, las medidas jurídicas se resumen en las siguientes acciones:

En primera medida, el proceso se dio ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el cual se pronunció dada una acción de tutela interpuesta por intermedio de la Defensoría del Pueblo a favor de la comunidad Uwa, acción que fue presentada en 1995, solicitando la protección al derecho fundamental de la vida del pueblo Uwa, toda vez que la Resolución No. 110 del 3 de febrero de 1995 del Ministerio de Medio Ambiente, otorgó una licencia ambiental a la empresa "Occidental de Colombia, Inc." para que realizara actividades de prospección sísmica en el Bloque Samoré, ocupando por lo tanto territorios de la comunidad.

Esta circunstancia, a la luz de la ley natural Uwa, de la normatividad internacional y nacional, violaba las obligaciones del gobierno de respetar, garantizar y proteger la pluralidad y la multietnicidad de la nación. Esta licencia en territorios de la comunidad violenta implícitamente el artículo 6 de la Ley 21 de 1991, que obliga al gobierno respeto del Convenio 169 de la OIT, relacionado con la consulta previa que se debería realizar en caso de posible afectación a una comunidad indígena con alguna actividad que se realizara en sus territorios. La obligación de consultar al día de hoy, es fuertemente cuestionada y deslegitimada por la misma comunidad, dada su falta de materialización y la formalidad y cumplimiento meramente nominal que ha llevado a cabo el gobierno nacional hacia las comunidades indígenas del país y, por lo tanto, hacia la debida protección de sus derechos.

En segunda medida está el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, la cual el 19 de octubre de 1995 revocó la sentencia que había fallado a favor el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, asegurando que no se había violado el derecho a la vida de los integrantes de la comunidad indígena Uwa por las razones consignadas en la tutela, luego de lo cual remitió las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en la cual mediante la Sentencia SU-039 de 1997 revoca la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia en 1995 y confirma la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Con esta confirmación la Corte Constitucional tuteló los derechos a la participación, a la integridad étnica, cultural, social y económica así como al debido proceso, y solicitó al gobierno nacional realizar la consulta previa del caso en un plazo máximo de 30 días, pero supeditado a la decisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, relacionada con la nulidad de la resolución que otorgó la licencia ambiental a la Occidental de Colombia Inc. para explorar y explotar petróleo en el Bloque Samoré.

Por otra parte está lo concerniente al pronunciamiento del Consejo de Estado, por medio de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, que el 4 de marzo de 1997 dijo que no se habían probado las excepciones propuestas, con lo cual denegó las pretensiones de la demanda y levantó la orden de inaplicación de la Resolución 110 de 1995, lo que significaría que la Oxy y Ecopetrol podrían, una vez se cumpliera el requisito de la consulta previa, explorar y explotar petróleo en jurisdicción de la comunidad.

Las anteriores acciones y sus correspondientes pronunciamientos también se abonan con acuerdos como el del acta de consenso entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Cabildo Mayor Uwa, realizada el 19 de julio de 1999, por medio de la cual el presidente del Cabildo Mayor, Berito Cobaría, expresaba su afán por asegurar lo relacionado con la tierra que les pertenece, en aras de la conformación del resguardo único Uwa. En razón de esto, en su momento se reunieron para dialogar el Ministro de Medio Ambiente de ese entonces, Juan Mayr, los miembros

del cabildo mayor, Roberto Pérez Gutiérrez, Berito Cobaría, Ebaristo Tegría Unkaría y Trinidad José Cobaría, así como otros miembros de cabildos como Unkasía, Tamarana, Bókota y Tegría, representados por Luis García Ramírez, Venancio Ramírez, Luis Enrique Bókota y Unturo Tegría Tegría.

Las reuniones y los acuerdos obtuvieron cuestiones positivas, como la que se ejemplifica en la Resolución 56 de 1999 del Incora, la cual expresa la ampliación para la comunidad Uwa de los límites del resguardo de Cobaría, Tegría, Bókota y Rinconada, con el área de la Reserva Indígena de Taburetes-Aguablanca, dos predios de la comunidad indígena localizados en jurisdicción de los municipios de Cubará y Güicán, departamento de Boyacá; Chitagá y Toledo, departamento de Norte de Santander, Concepción, departamento de Santander y Tame, departamento de Arauca, los cuales desde ese momento se denominan Resguardo Indígena Unido Uwa, que si bien para la comunidad tampoco es completamente lo que tendrían que tener por derecho ancestral, sí amplió notablemente su jurisdicción y, por lo tanto, su correspondiente poder social y político sobre estos territorios.

En materia de seguimiento a lo que implica para la comunidad la exploración y explotación petrolera, y ya que este tema no es solo tratado por instancias nacionales, se reconoce el trabajo que ha venido realizando desde 1997 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH– la cual ha llevado a cabo un seguimiento del caso tendiente a que las partes puedan llegar a un acuerdo en relación con el conflicto petrolero que se presenta, promoviendo la observancia y defensa de los derechos humanos, poseyendo facultades importantes como la de tomar medidas preventivas frente a un caso o medidas provisionales de los gobiernos o remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión en este caso instó a las partes a una solución amistosa el 3 de marzo de 1998, que fue aceptada por el Estado colombiano el 4 de junio y por la comunidad Uwa el 2 de abril del mismo año, dando como prioridad el cumplimiento del texto de las observaciones del proyecto OEA/Harvard de 1997, en relación con el saneamiento² del resguardo Uwa, la titulación de los predios y la realización de la consulta previa, entre otros puntos (MACDONALD y ANAYA, 1998: 15) puntos que al día de hoy están inconclusos aunque con ciertos adelantos (MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, 2004: 35).

3.1. Historia de resistencia a la explotación

Se resalta la situación de la comunidad Uwa y su lucha constante, no solo en escenarios jurídicos. Dada la cosmogonía que tiene este grupo, los Uwa son una

² Para ampliar más esto puede remitirse al Decreto 1397 de 1996 “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones”.

comunidad modelo, la cual tiene en su historia vías de hecho que nunca otras comunidades han pensado (J. Giraldo, comunicación personal, 1 de mayo de 2011), el Peñón de los muertos en Güicán, donde miles de Uwa se despeñaron en época de la colonia para evitar su sumisión a los españoles, es muestra de la resistencia que puede llegar a mostrar de nuevo esta comunidad, solo que en esta ocasión, a raíz de la colonización de las multinacionales y la implementación de sus proyectos en su territorio, lo cual implantaría a la vez un modelo de vida, de comportamientos y de costumbres que afectarían gravemente a la comunidad.

Para los Uwa el daño que puede llegar a causar la explotación de petróleo no se puede medir y causaría el desequilibrio del mundo, ya que el petróleo (Ruiría en lengua Uwa) es vital para mantenerlo, es la energía de la tierra, es generador de equilibrio entre el mundo de abajo y el intermedio que habitamos, también actúa como sostén de las lagunas y equilibra los temblores; y dado que la tierra es una deidad o cuerpo vivo, el daño cultural es inimaginable, ya que afecta a los dioses sobre los cuales ellos no tienen derecho ni autoridad para negociar, lo que perturba el equilibrio que debe existir entre los cuatro mundos de los que habla la cosmogonía Uwa. Un primer mundo es blanco y puro y contiene el resto de los mundos; el segundo es rojo y contiene la materia que regresa a la tierra y la sangre de los seres vivos; un tercer mundo se caracteriza por ser amarillo y tener la enfermedad, y un cuarto mundo es azul, este último es el que habitamos y es una mezcla de los mundos nombrados. Si esta mezcla no se mantiene en equilibrio pone en peligro la vida como la conocemos, ya que de ese equilibrio depende el bienestar y la armonía de la vida, por lo que desangrar la tierra y permitir la intromisión de empresas petroleras, aparte de provocar un daño ambiental gravísimo que traería terremotos, envenenamiento de aguas y/o muerte de animales, genera un daño social irreparable, y una deslegitimación de las creencias de la comunidad.

La afectación que puede llegar a causar la explotación petrolera en los Uwa incluye por lo tanto un cambio en sus relaciones sociales, que además de lo anterior se ve deteriorada además por las tradiciones ajenas que conllevan los proyectos de exploración y explotación petrolera, modificando sus costumbres y siendo la antesala de un posible etnocidio.

Por lo anterior varios casos pueden servir de referencia, relacionados con las afectaciones que han sufrido varios pueblos inmersos en grandes proyectos minero-energéticos, teniendo presente que es a través de casos como los que se muestran que la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional han variado y han permitido salvaguardar los derechos colectivos de las comunidades; casos como Texaco y Sarayaku en Ecuador, el pueblo Maya de Guatemala o Bolivia nos pueden evidenciar los daños en la salud, en la cultura, en lo social, en lo económico y en lo ambiental, repercutiendo en acciones sociales, políticas y jurídicas que han podido "reparar" supuestamente la acción, sin tener presente que han cometido crímenes irreparables (BERISTAIN, PÁEZ y FERNÁNDEZ, 2011: 152).

4. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD UWA

El papel que han ocupado los movimientos sociales a favor de los derechos de la comunidad Uwa para impedir la exploración y explotación de petróleo en su territorio ha sido importantes, dada la continuidad que se le ha dado al tema, su puesta dentro de las agendas organizativas y el interés permanente de visibilización del caso a nivel internacional. Se resaltan iniciativas como las propuestas desde Casanare, por las organizaciones que hacen parte del Observatorio de Violencia política de Boyacá y Casanare, relacionadas con la consolidación de alianzas de formación en derechos tendientes a empoderar a los indígenas y campesinos de la región, para evitar la violación de sus derechos. Por esto, las propuestas estratégicas tendientes a defender los derechos de las comunidades no pueden solo trabajar en la vía jurídica, sino que además deben abordar proyectos de formación de derechos en las comunidades que conjuntamente con los acompañamientos políticos nacionales e internacionales permiten visibilizar y sensibilizar a la sociedad, presentando una propuesta social, política y jurídica que frene en alguna medida el desarrollo de megaproyectos en el territorio Uwa, tema que dada la coyuntura va posicionándose en la sociedad y en las agendas públicas que vislumbran los grandes impactos y daños que se avecinan para el país.

4.1. Recomendaciones para lograr el fortalecimiento de la comunidad Uwa

Son varios los derechos que se ven violentados a raíz del desarrollo de proyectos como los petroleros. El derecho a la vida en sentido literal y entendido también como las condiciones dignas para vivirla, así como los derechos a la autodeterminación y todos los que enmarcan los derechos colectivos son violentados o puestos en peligro. Por lo tanto, el acompañamiento que se pueda hacer de la mano con organizaciones amigas, es a apoyar jurídica, social y políticamente el caso Uwa, generando un trabajo tendiente a frenar por todos los flancos la entrada de multinacionales de explotación minero-energética en ese territorio indígena.

El papel que han ocupado los movimientos sociales a favor de los derechos de la comunidad Uwa, para impedir la exploración y explotación de petróleo en su territorio, ha sido importante dada la continuidad que se le ha dado al tema, su puesta dentro de las agendas de las mismas comunidades y el interés de que su caso sea reconocido a nivel nacional y conocido a nivel internacional.

En medio de la coyuntura actual que afronta el país, el tema de la destinación del territorio debe ser discutido prioritariamente y debe estar de cara a la sociedad colombiana y por lo tanto a las comunidades indígenas, para que sean ellas las encargadas de decidir cuáles son los usos o no de los territorios que poseen.

Las acciones que realicen tanto la comunidad, como organizaciones, instituciones y personas afines a la causa Uwa, en primera medida abogan y ratifican la obligación del Estado y sus dependencias de proteger y respetar los derechos, incluyendo la cosmogonía de la comunidad, y la garantía de que contra ellos no se cometa ningún crimen que quiera acallarlos como colectivo; en segunda medida, se centran también en la necesidad de que los indígenas decidan cuál va a ser el uso de su territorio, y el tercera medida deben entre muchas otras, ser las mismas comunidades las que guíen su accionar para fortalecerse organizativamente, empoderarse políticamente y visibilizar e incidir donde lo consideren pertinente.

5. CONCLUSIONES

Las drásticas modificaciones que sufren los pueblos indígenas que se ven impactados ya sea por consecuencias directas o indirectas de los proyectos como el petrolero, incluyen contaminación, adquisición de tierras por terceros ajenos a las comunidades, concesiones, nuevos patrones socioeconómicos, encarecimiento de la vida, hostigamientos, amenazas, criminalización de los integrantes de las comunidades, menoscabo en la salud física y psicológica, militarización de los territorios, entre otros daños, dando cuenta de los precedentes a los que se ven expuestos los integrantes de la comunidad indígena Uwa de presentarse extracción de petróleo en su territorio.

Los aportes jurisprudenciales y normativos de casos nacionales e internacionales, han servido como soporte para que internacional y nacionalmente casos similares se valoren adecuadamente, salvaguardando los derechos colectivos y la normatividad internacional garante de los derechos humanos.

Un proyecto de una magnitud como el petrolero ocasionaría daños irreparables, impactando la integridad étnica y cultural de la comunidad Uwa, pero dado que estos obedecen a un modelo económico y a unas políticas internacionales y nacionales que abogan por la explotación de recursos a gran escala, que supuestamente son los generadores de desarrollo, lo que se debe hacer es fortalecer los movimientos sociales y propender constantemente en tratar de proteger por todos los medios los derechos de sus habitantes, ejerciendo presión social y política por la sociedad civil.

La posición de las comunidades indígenas alrededor de la extracción de recursos ha estado guiada a salvaguardar el ambiente, pero especialmente en el caso Uwa adquiere relevancia por la cosmogonía de la comunidad, dada la condición de deidad del petróleo para sus miembros, configurándose la extracción en un desangramiento de la tierra y un crimen hacia ellos. Como lo expresan miembros de la ONIC, hay cosas sobre las cuales no se debe debatir nada, y las creencias y

religiosidad son unas de ellas, por lo que las decisiones autónomas de los Uwa no pueden depender de una consulta donde terceros tengan la última voz.

Visibilizar la problemática relacionada con la violación de sus derechos y realizar acompañamiento del caso, tanto de tipo jurídico, como social y político se torna prioritario ahora con esta comunidad que está viendo cómo se desarrollan actos en miras a violentar sus derechos e impactar su territorio. Las alianzas que se puedan generar con organizaciones y con Estados para crear grupos de apoyo son una de las salidas que dan los Uwa, visibilizando que miles de voces unidas tienen más resonancia y claridad que miles separadas.

El aumento de concesiones a empresas mineras en Colombia como uno de los principales renglones de la economía, y la situación de violación de derechos en esos terrenos, consecuencia del aumento de presencia militar y paramilitar en las regiones, son puntos centrales a tener en cuenta, toda vez que la explotación de minerales o hidrocarburos se hace cada día más demandante, por lo que la presión política y económica en las comunidades no cesarán a largo plazo, convirtiéndose en un llamado de atención constante a la situación de comunidades como la Uwa.

La reglamentación de la consulta previa entendida como un consentimiento previo, libre e informado, que incluya a las comunidades y sus organizaciones es un paso que se debe dar realmente si esto deciden las organizaciones indígenas, abogando por una política de cara a los intereses de las comunidades, respaldando lo que ellas piensan y deciden, permitiendo por lo tanto si las comunidades lo deciden vetar los proyectos. La reglamentación no puede tener ningún tipo de ilegalidad o ilegitimidad y las comunidades y organizaciones indígenas del país, deben dar los mecanismos o instrumentos que crean convenientes en relación con la consulta.

La cosmogonía Uwa posee una riqueza cultural importante no solo para el país sino también para el mundo, por lo que sus costumbres, valores y acciones, enmarcadas en un respeto recíproco, deben no solo ser valoradas sino además tenerse en cuenta por instituciones públicas y privadas, y todos y todas en general. La comunidad Uwa se encuentra actualmente afectada socialmente por la constante amenaza de ver su territorio ancestral explotado, previendo los impactos negativos que causarán megaproyectos de extracción de recursos, los cuales llevan inmersos aparte de los ya nombrados daños y riegos, la ampliación de vías en su resguardo, la contaminación de sus suelos y aguas, la colonización cada vez mayor, la tala de bosques, el aumento de las tensiones sociales y el impacto psicosocial que han tenido que soportar desde el inicio de la controversia.

REFERENCIAS

- Aguablanca, E. y Romero, M. (1993). "U'wa (Tunebo)". En: *Geografía Humana en Colombia. Región de la Orinoquía*. T. III, Vol. 2. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- Álvarez, R. y Rivera, L.D. (2011). *Los desplazamientos forzados de poblaciones indígenas en la frontera Colombo-Venezolana a raíz de los megaproyectos de desarrollo. Caso U'wa y Guahibo*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Amaya, A. y Ramírez, R. (2013). *Lo que la tierra no perdona* [Documental cinematográfico]. Bogotá: UN Cine y Televisión.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-528 de 1992.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia SU-039 de 1997.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-652 de 1998.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-693 de 2011.
- Colombia, Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Expediente No. S-673, 4 de marzo de 1997.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 19 de octubre de 1995.
- Colombia, Tribunal Superior de Santafé de Bogotá, Sentencia del 12 de septiembre de 1995.
- El Espectador. (2013, abril 8). "Así está el mapa minero del país". En: <http://www.elespectador.com/noticias/infografia/asi-esta-el-mapa-minero-del-pais-articulo-414719>
- Giraldo, J. (1997). "Los Uwa por el derecho a no ser vendidos". En: <http://www.javiergiraldo.org/spip.php?article38>
- Gómez, B. (2009). "Desplazamiento y tierras en el marco de la política de justicia y paz en Colombia". *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*. No. 31, pp. 93-124.
- Macdonald, T. y Anaya, J. (1998). Informe OEA/Harvard "Observaciones y recomendaciones sobre el caso del Bloque Samoré". Centro Weatherhead para Asuntos Internacionales.
- Mingorance, F. (2008). *Cultivos Ilícitos Mega proyectos*. Bogotá: HREV.
- Ministerio de Cultura. (2010). "U'wa, gente inteligente que sabe hablar". *Cartografía de la Diversidad*. Bogotá: Autor.
- Ministerio del Interior y de Justicia. (2004). "Informe sobre el proceso de consulta previa al pueblo indígena U'wa para el proyecto exploratorio Sirirí y Catleya". Bogotá. En: <http://www.observatorioetnicocecoin.org.co/files/Informfinal.pdf>
- Onic. (1997). "Impacto histórico de las actividades petroleras sobre los pueblos indígenas de Colombia". Documento preparado para el debate en la

- Comisión Quinta del Senado de la República [14/mayo/1997] y reproducido para el debate en la Cámara de Representantes [21/mayo/1997]. Colombia.
- Osborn, A. (1989). "Etnografía U'wa: el concepto de región". En: Mora, P. y Guerrero, A. (comps.). *Historia y culturas populares*. Tunja: Instituto de Cultura y Bellas Artes de Boyacá, Ministerio de Educación, Instituto Andino de Artes Populares.
- Perry, G. (1992). *Política petrolera: economía y medio ambiente*. Bogotá: Fescol/ Cerec.
- Serje, M. (2003). "Ong's, indios y petróleo: El caso U'wa a través de los mapas del territorio en disputa". Instituto Francés de Estudios Andinos, *Boletín* 32. En: [http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/32\(1\)/101.pdf](http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/32(1)/101.pdf)